



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

AREA DE REGISTRO CIVIL

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 610-2016-A- MPSM

Tarapoto, 19 de Agosto del año 2016

VISTO:

El Informe N° 41-2016-ARC/MPSM de fecha 12-08-2016 comunicando la inconcurrencia al Matrimonio Civil programada para el día martes 09 de Agosto 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, fue presentado el expediente con Reg. N° 11414 de fecha 22 de julio 2016, con la solicitud para contraer Matrimonio Civil por los señores Marco Aurelio Becerril Delgado y Yngrid Yennifer Uscuchagua Ayvar, ceremonia que fue programada para el martes 09 de Agosto de 2016 a horas 11:00 de la mañana;

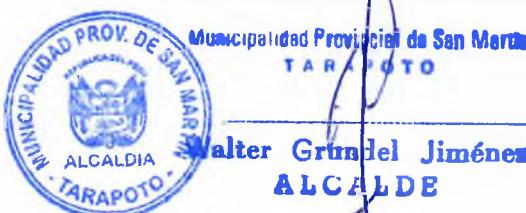
Que, por motivos que desconocemos tanto los contrayentes como los testigos no se hicieron presente al acto celebratorio del Matrimonio Civil; lo que sustenta dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 610-2016-A/MPSM de fecha 26 de Julio 2016, con el cual se declaró la capacidad de los pretendientes a realizar el Matrimonio Civil en la fecha indicada en el primer considerando, por lo que se procedió a levantar una Acta de Inconcurrencia;

De conformidad al inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 , Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 26497 y el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM; con el visto bueno del Área de Registro Civil, Sub Gerencia de Promoción de la Salud, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 610-2016-A/MPSM de fecha 26 de Julio 2016, por el motivo expuesto en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM
LLBV/JARC/MPSM
Npc/reg.
C.C.
Reg. Civil
Archivo